

Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello - Antioquia

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandada: Zulma Yuliet Álzate Gallego
Radicado: 2019-01507

Asunto: Solicitud terminación por pago total

Paula Andrea Echeverri Ciro, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **Banco de Occidente S.A.**, solicito respetuosamente:

Primero: La terminación del presente proceso de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 461 del C.G. del P, toda vez que la demandada ha pagado a mi poderdante las sumas pretendidas en el presente proceso, razón por la cual se ha agotado el objeto de la litis.

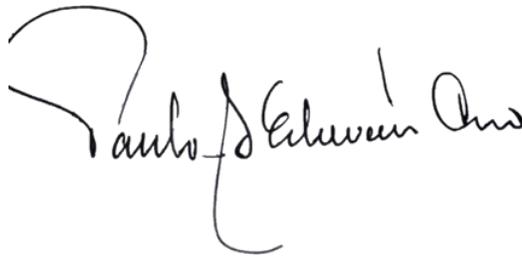
Segundo: Que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del rito.

Tercero: Que no se condene en costas a ninguna de las partes y se renuncia a término de ejecutoria.

Cuarto: Una vez decretada la terminación del proceso, solicito el retiro del contrato de prenda anexo a la demanda, para lo cual autorizo a **Juan Gabriel Hernández Ibarra** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.362.437 y a **Catalina García Carvajal** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.128.276.247 y TP No. 240614.

Del señor juez

Cordialmente,



Paula Andrea Echeverri Ciro
C.C. 43.819.004 de Bello - Ant
T.P. 93.905 del C.S. de la J.